



“MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN N.º372-CU-2023-UAC DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023; DICE: INCLUIR EL PUESTO DE AUXILIAR DE SECRETARIA EN EL COP DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO; DEBIENDO DECIR: INCLUIR, EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL COP DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º394-CU-2023-UAC.

Cusco, 11 de setiembre de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

La Resolución N.º372-CU-2023-UAC de fecha 4 de setiembre de 2023, con respecto al Oficio N.º423-2022-DD-UAC de fecha 15 de agosto de 2022 y anexos cursados por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del acto administrativo del Visto, se resolvió la petición del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, quien solicita a la Autoridad Universitaria crear una plaza de Auxiliar Administrativo dentro del COP del Decanato la Facultad de Derecho y Ciencia Política, exclusivamente para la atención de los documentos que deriva mesa de partes de la Universidad a la Facultad; dado que el volumen de atención de estudiantes y documentos que ingresan diariamente para su trámite, deben ser atendidos en forma oportuna; es el caso, actualmente el personal estable no se abastece teniendo atrasos en la atención en perjuicio de nuestros estudiantes, por lo que, pide remitir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario para su opinión correspondiente.

Asimismo, mediante Informe N.º009 - 2023 – U. OYMT – DIPLA – UAC de fecha 7 de febrero de 2022, del jefe de la Unidad de Organización y Métodos de Trabajo de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, previa evaluación de requerimiento del Proveído Reg. N°2764 Rectorado, señala que se ha evaluado el volumen de la carga de trabajo del puesto de apoyo requerido por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que del análisis la carga de trabajo y de la información complementaria requerida, se ha podido verificar que el Decanato tiene carga de trabajo de apoyo administrativo sostenido, con un “grado de saturación significativa”, en cuanto a recepción, registro, transferencia, o derivación de expedientes al decanato o unidades académicas, así como en la notificación de las resoluciones de decanato emitidas producto de los tramites requeridos por los estudiantes de la Facultad.

Que, el artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 dispone la corrección de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, por lo que efectuada la verificación y/o aclaración del caso, amerita emitir la resolución de rectificación, subsistiendo en todo lo demás la resolución primigeniamente emitida.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212°numeral 212.1 de la Ley N° 27444 y al acuerdo en sesión de Consejo Universitario de fecha 7 de setiembre de 2023, donde se acordó Incluir el puesto de Auxiliar administrativo en el COP del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: **MODIFICAR** en parte la Resolución N.º372-CU-2023-UAC de fecha 4 de setiembre de 2023; Dice: INCLUIR el puesto de Auxiliar de Secretaria en el COP de la Escuela Profesional de Derecho (...); **Debiendo Decir: INCLUIR, el puesto de Auxiliar Administrativo en el COP del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política** de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, bajo el detalle siguiente:



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO				
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA				
N°	UNIDAD ORGÁNICA / PUESTOS	PLAZAS		
		TOTAL	TURNO	
			Mañana	Tarde
	ÓRGANO DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN			
	CONSEJO DE FACULTAD			
	ÓRGANO DE DIRECCIÓN			
	DECANATO			
1	Decano de la Facultad	1	1	-
2	Secretario Académico	1	1	-
3	Secretario Administrativo	1	1	-
4	Auxiliar Administrativo	1	1	-
	ÓRGANOS DE LÍNEA			
	1. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS			
	1.1 DE DERECHO			
5	Director de Departamento Académico de Derecho	1	1	-
6	Secretaria(o)	1	1	-
7	Docente Principal a Tiempo Completo	2	-	-
8	Docente Principal a Tiempo Parcial	2	-	-
9	Docente Asociado a Tiempo Completo	1		
10	Docente Asociado a Tiempo Parcial	1	-	-
11	Docente Auxiliar a Tiempo Completo	6	-	-
12	Docente Auxiliar a Tiempo Parcial	1	-	-
	2. ESCUELA PROFESIONAL			
	2.1. ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO			
13	Director de Escuela Profesional de Derecho	1	1	-
14	Coordinador Académico de Turno	1	-	1
15	Auxiliar de Secretaría	1	1	-
	3. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CÍRCULOS O ASOCIACIONES DE INVESTIGACIÓN			
16	Director de Instituto de Investigación	1	1	-

Quedando la Resolución N.º 372-CU-2023-UAC, inalterable en sus demás extremos, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO: ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.

DISTRIBUCIÓN:

- V.R. AD/ACAD/INV.
- FDE
- RR-HH y dependencias
- DIPLA
- Archivo.